



Medellín, 07/07/2023

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

Que las sociedades ILBARRA S.A.S., con NIT 900128678-9 y DINDA BACANA S.A.S. con NIT 900128677-1 ambas empresas representadas legalmente por el señor ARMANDO SERNA POSADA, identificado con cédula de ciudadanía No. 71270869, eran los titulares del 100% de los derechos del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HHXK-03, en la explotación de MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, ubicado en la jurisdicción de los municipios de CAUCASIA y NECHÍ de este Departamento, inscrito en el Registro Minero Nacional el 27/DIC/2007, con el código HHXK-03, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Resolución **No. 914-1519 del 5 de junio del 2023**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(...) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR la solicitud de cesión del 10% de los derechos y obligaciones presentada por la sociedad BOGOTA COQUE LLC SUCURSAL COLOMBIANA, con NIT 900040671-8 representada legalmente por la señora LIDIA ANDRES RODRIGUEZ ROJAS identificada con cédula de ciudadanía No. 52347480; titular del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HHXK-03, a favor de la sociedad TAMANA PACIFIC CORPORATION S.A.S. con NIT. 900314704-1, representada legalmente por el señor EDUARDO SEGUNDO ARIAS AGAMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 8719511, o por quien haga sus veces; por las razones expuestas en el presente acto administrativo.





PARÁGRAFO PRIMERO: Como consecuencia de lo anterior, a partir de la inscripción de la presente Resolución en el Sistema Integrado de Gestión Minera, téngase a la sociedad TAMANA PACIFIC CORPORATION S.A.S. con NIT. 900314704-1, representada legalmente por el señor EDUARDO SEGUNDO ARIAS AGAMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 8719511, o por quien haga sus veces, como titular del 10% del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HHXK-03, quien quedara subrogado en las obligaciones emanadas del contrato, aún de las contraídas antes de la cesión y que se hallaren pendientes de cumplimiento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De acuerdo con lo resuelto en el párrafo primero, los titulares mineros del contrato de concesión No. HHXK-03, quedan de la siguiente manera BOGOTA COQUE LLC SUCURSAL COLOMBIANA, con NIT 900040671-8 (90%) y TAMANA PACIFIC CORPORATION S.A.S. con NIT. 900314704-1 (10%).

PARAGRAFO TERCERO: Para proceder con la inscripción del presente acto en el Sistema Integrado de Gestión Minera, el beneficiario del trámite también deberá encontrarse registrado en la plataforma de ANNA Minería.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE a los interesados o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de la Ley 685 de 2001. En firme la Resolución, ORDENAR al Grupo de Catastro y registro Minero realizar la inscripción de lo resuelto en el Sistema Integrado de Gestión Minera.

ARTICULO TERCERO: En firme la presente Resolución, ORDENAR al Grupo de Catastro y registro Minero Nacional, realizar la inscripción de lo resuelto en el ARTICULO PRIMERO DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, en el Sistema Integrado de Gestión Minera.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la resolución procede el recurso de reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, el Artículo 323



SC4887-1





de la Ley 685 de 2001 y el Artículo 1, parágrafo 1 de la Resolución 271 de 2013 – ANM.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 10 de julio del 2023 y se desfija el día 14 de julio de 2023, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,



YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN
SECRETARIA DE MINAS

EMARQUEZU

